

Doctor:
ALVARO ABAUNZA ZAFRA
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref. Proceso N°1100140030132018-0865

Demandante: CARMEN LILIA BERMUDEZ HERNANDEZ

Demandados: LUIS ANTONIO ROCHA PEREZ y CLAUDIA CIELITO MORENO
FAJARDO y COOPERATIVA MULTIACTIVA ZONAL DE
TRANSPORTES BOSA COOPZOBOSA LTDA.

SOLAYE PINZON RUBIANO, persona mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá D.C. identificada con cédula de ciudadanía No.52791544 de Bogotá D.C. Abogada en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 171010 del C. S de la J. en mi calidad de apoderada judicial de la señora **CARMEN LILIA BERMUDEZ HERNANDEZ** persona mayor de edad, domiciliada y residenciada en este Distrito Capital, identificado con cédula de ciudadanía No. **41563809** de Bogotá D.C., en forma respetuosa me permito **INTERPONER RECURSO DE REPOSICION** y en subsidio de apelación en contra de auto de fecha 25 enero de 2021, así:

Que teniendo en cuenta que proceso se encontraba en secretaría para fecha de audiencia correspondiente no se entiende porque se decreta desistimiento Tácito si no había actuación pendiente por diligenciar por la parte actora, y el Despacho tenía la obligación de fijar audiencia inicial y no lo hizo, adicional no existe requerimiento por parte despacho advirtiendo la posibilidad de decretar el desistimiento tácito.

Por lo tanto solicito se revoque el auto y se continúe tramite del proceso o en su lugar se conceda recurso en apelación para q superior resuelva.

NOTIFICACIONES:

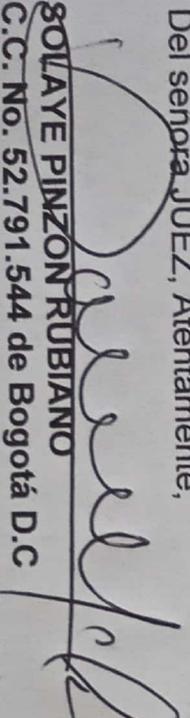
A los demandados en la dirección referida en la demanda.

Mi mandante y a la suscrita en la Avenida Jiménez No. 8 A – 44 Oficina 417 de Bogotá D.C.

Teléfono: 3158950611-3172243355.

Correo Electrónico: solayepinzon@hotmail.com

Del señora JUEZ, Atentamente,


SOLAYE PINZON RUBIANO

C.C. No. 52.791.544 de Bogotá D.C

T.P. No. 171010 del Consejo Superior de la Judicatura.